



Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz
Comisionado

CIRCULAR INFORMATIVA 2012 - 12

5 de junio de 2012

A TODOS LOS MUNICIPIOS CON CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO

Lcdo. Luis Roberto Rivera Cruz
Comisionado y Presidente
del Comité Interagencial de los
Códigos de Orden Público

ENMIENDA A LA "GUÍA PARA LA SOLICITUD DE FONDOS DE CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO 2011"

Con fecha de 4 de marzo de 2011, el Comité Interagencial de los Códigos de Orden Público, aprobó la "*Guía para la Solicitud de Fondos de Código de Orden Público 2011*", en adelante Guía.

Dicha guía establece actualmente en su Acápito VI-C, sobre Peticiones Presupuestarias, inciso 2(i)(a)-Equipo, que la petición de fondos deberá ser específicamente para los siguientes renglones:

- a. *Compra de vehículos patrullas 4 x 2 ó 4 x 4*
- b. *Motoras*
- c. *Chalecos antibalas*
- d. *Uniformes y accesorios para la Policía Municipal asignada bajo el Código*

Ante la necesidad de los municipios de adquirir otro tipo de vehículos para cumplir con la implementación de los Códigos de Orden Público, tales como guaguas "Pick-UP" y "Grúas" entre otros, el Comité Interagencial para la Adopción de los Códigos de Orden Público aprobó una enmienda a la guía antes mencionada, a los fines de incluir la compra de este tipo de

« *Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado* »

ENMIENDA A LA "GUÍA PARA LA SOLICITUD DE FONDOS DE CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO 2011"

CIRCULAR INFORMATIVA 2012 - 12

PÁGINA 2

equipo y vehículos de transportación, para uso exclusivo del Código de Orden Público adscrito a la Policía Municipal.

Por lo anterior, se enmienda el Acápito VI-C sobre Peticiones Presupuestarias, inciso 2 (i)(a)-Equipo, de la mencionada Guía, para que lea como sigue:

2. Equipo:

i. La petición deberá ser, específicamente, para los siguientes renglones:

a. compra de equipos y vehículos de transportación para uso exclusivo del Código de Orden Público adscrito a la Policía Municipal.

b.

c.

d.

También se enmienda el formulario titulado Información Presupuestaria para atemperarlo a la enmienda descrita anteriormente. Se incluye como anejo, copia de dicho formulario el cual deberán utilizar en lo sucesivo.

Esta enmienda permite que el Municipio utilice los fondos asignados para la adquisición de otros vehículos y medios de transportación, sin limitarlo a los *vehículos patrullas 4 x 2 ó 4 x 4*. No obstante, le recordamos que los medios de transportación adquiridos con fondos asignados por nuestra Oficina, sólo podrán ser utilizados en actividades afines con la implementación del Código de Orden Público de su Municipio.

Reiteramos nuestra exhortación a dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la **"Guía para la Solicitud de Fondos de Códigos de Orden Público 2011"**.

LRRC/EMD/joann